

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A13/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y tres euros con setenta y un céntimos (129.653,71 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Difusión y Comunicación 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—16.260.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A17/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (42.563,68 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica-financiera de la Sociedad Municipal «Control de Limpiezas, Abastecimientos y Suministros 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—16.262.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha nueve de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A16/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del

presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de ochocientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros con veintiocho céntimos (804.969,28 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica-financiera de la Sociedad Municipal «Eventos 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 9 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—16.263.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

Hago saber: Que en esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita recurso seguido bajo el número 61/07, interpuesto por Fundación Private Institut Catala D/Investigació Química (ICIQ), representada por la Procurador Montserrat Sorribes Calle contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre IVA, 2001 a 2003, en el que se ha acordado emplazar a todos los interesados para que puedan comparecer ante esta Sala en el plazo de quince días para usar de sus derechos.

Y para que sirva de emplazamiento se hace público el presente.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—Secretario Judicial, D. Víctor Sánchez Gallardo.—16.337.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BALAGUER

Edicto

Raquel Gregorio Sola, Secretaria Judicial del Juzgado primera Instancia l Balaguer,

Hace saber: Don Albert Piñol Planes, don José María Rusiñol Ribes y don Emili Teres Piquer, Administradores concursales de la sociedad Productos Recicladors de Balaguer, Sociedad Anónima, en liquidación han presentado en este Juzgado inventario de la masa activa y listado de acreedores de la sociedad concursada. Los dichos documentos quedan de manifiesto en la secretaría de dicho Juzgado. Cualquier interesado podrá impugnarlos dentro del plazo de diez días pudiendo obtener copias de los mismos a su costa (art. 96 Ley Concursal).

Balaguer, 15 de marzo de 2007.—La Secretaria judicial.—16.312.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1139/2004 se sigue a instancia de doña María de los Reyes Cabrera Suárez expediente para la declaración de fallecimiento de don José Antonio Santana Arteaga, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria de 74 años de edad, quien se ausentó de su domicilio de la calle Candelaria de León, número 5, 4.º, izquierda, CP 35016, no teniéndose de él noticias desde el día 16 de febrero de 1991, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Porfirio Suárez Hernández.—13.411. y 2.ª 3-4-2007

OURENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense, con competencias en el Orden Jurisdiccional Mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario número 70/07, promovido por el Procurador Señor Pérez Pérez, en nombre y representación de Club Deportivo Ourense, Sociedad Anónima Deportiva, se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto:

Juez/Magistrado-Juez señor/señora: María Luisa Vilela Pascual.

En Ourense, a veintinueve de enero de dos mil siete.

Antecedentes de hecho

Unico.—Por el Procurador señor Pérez Pérez, en nombre y representación de Club Deportivo Ourense Sociedad Anónima Deportiva, se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en la Calle Ervedelo, sin número, Estadio de O Couto, de Ourense, fundándose en síntesis en el sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones pecuniarias, acompañando para acreditar este hecho los documentos acreditativos de su crédito y los demás exigidos por la ley

Fundamentos de Derecho

Primero.—Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de la Ley Concursal, de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreseimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que, justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso a la entidad Club Deportivo Ourense Sociedad Anónima Deportiva, con los efectos legales inherentes a esta situación.